

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	WILLIAM HOLGUIN CARVAJAL
DEMANDADO	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LTDA DE COLOMBIA Y SERTEMPO S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2010-00506-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No. 029 del 17/02/2023, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, que **REVOCO LOS NUMERALES PRIMERO SEGUNDO Y TERCERO, MODIFICO EL NUMERAL SEXTO , ADICIONO EL OCTAVO Y CONFIRMO LOS DEMAS de** la Sentencia No. 127 del 19/5/2014, Proferida por el Juzgado Sexto Laboral de Descongestión del Circuito de Cali V., se procede a efectuar la liquidación de las costas de Primera Y Segunda Instancia.

A.- A FAVOR DEL DEMANDANTE **WILLIAM HOLGUIN CARVAJAL**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$100.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$500.000.00
TOTAL	\$600.000.00

SON: **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LTDA DE COLOMBIA **Y A FAVOR DEL WILLIAM HOLGUIN CARVAJAL.**

B.- A FAVOR DEL DEMANDANTE **WILLIAM HOLGUIN CARVAJAL**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$100.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$500.000.00
TOTAL	\$600.000.00

SON: **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA SERVICIOS TEMPORALES PROFESIONALES CALI S.A. " SERTEMPO" **Y A FAVOR DEL WILLIAM HOLGUIN CARVAJAL**

Santiago de Cali, Tres de Mayo de Dos Mil Veintitrés

Pasa a despacho de la señora jueza.


JHEIVER ROMERO BLANCO
 Secretario

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Tres de Mayo de Dos Mil Veintitrés

JHEIVER ROMERO BLANCO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N°. 1052

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	WILLIAM HOLGUIN CARVAJAL
DEMANDADO	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LTDA DE COLOMBIA Y SERTEMPO S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2010-00506-00

Santiago de Cali, Tres de Mayo de Dos Mil Veintitrés

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No. 029 del 17/02/2023, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, que **REVOCO LOS NUMERALES PRIMERO SEGUNDO Y TERCERO, MODIFICO EL NUMERAL SEXTO , ADICIONO EL OCTAVO Y CONFIRMO LOS DEMAS de** la Sentencia No. 127 del 19/5/2014, Proferida por el Juzgado Sexto Laboral de Descongestión del Circuito DE Cali V.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali V.- Sala Laboral, en Sentencia No. 029 del 17/02/2023. (Cdo. 2° HTS).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Primera Y Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

Rad. No. 76001-31-05-003-2010-00506-00
zvm

-REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 04/05/2023 ESTADO No. 69

SRIA: _____